



RODRIGO PADILLA

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO

CORTE SUPREMA BIBLIOTECA	
SIG. TOPOGRAFICA	INVENTARIO
C8096	155890

Prólogo de Juan Carlos Veiga

Presentación de María Esther Torrelles Torrea



ÍNDICE

I) Introducción. Tema y método seguido para su estudio.....	25
II) Responsabilidad del abogado y del procurador.....	37

Capítulo I

Misión del abogado. Sus faltas y la distinta naturaleza de las sanciones. Sistema de la responsabilidad civil del abogado

1) La misión del abogado. Reconciliación entre lo individual y social, lo parcial e imparcial, el interés personal y el bien común	47
2) Clasificación de deberes profesionales según su distinta “esencia”	58
3) Sus faltas y la distinta naturaleza de las sanciones. La antijuridicidad	60
4) Delimitación de nuestro estudio. Sistema de la responsabilidad civil del letrado.....	77
5) Conclusiones de este capítulo.....	83

Capítulo II

La imputabilidad profesional. Primera parte

1) La imputabilidad como presupuesto responsabilizante. El ciclo responsabilizadorio y la necesidad de su configuración en cualquier orden	85
2) La atribuibilidad: el abogado que actúa personalmente y aquél que lo hace en conjunto	87
2.1. Responsabilidad personal (directa).....	87

2.2. El ejercicio transfronterizo de la abogacía en los Estados europeos. Su reconocimiento	92
2.3. Ejercicio temporal de la abogacía en los Estados de acogida. El abogado “visitante” y el requisito de la “concertación”	94
2.4. Ejercicio permanente de la abogacía en los Estados de acogida. El abogado inscripto y el letrado integrado	96
2.5. Sentencia del TJCE del 7 de noviembre de 2000 en el caso del Gran Ducado de Luxemburgo	98
2.6. La regulación nacional española	100
3) Sobre las características de la relación abogado-cliente. La fiducia o confianza, el <i>intuitu personae</i> y la infungibilidad de la prestación.....	102
4) Responsabilidad indirecta	110
4.1. Auxiliares y dependientes del abogado	110
4.2. Abogados sustitutos y delegados.....	115
4.3. El profesional dependiente.....	123
4.4. Agrupaciones de abogados. Despachos colectivos y sociedades de profesionales del Derecho.....	135
4.4.1. Las sociedades profesionales en algunos países europeos. Estado general de la cuestión.....	138
5) Ordenamientos español y argentino	147
5.1. Las llamadas sociedades de medios. Su reconocimiento y utilidad	147
5.2. Despachos colectivos de abogados y sociedades de abogados (<i>stricto sensu</i>).....	154
5.3. Sobre la responsabilidad disciplinaria y civil de los despachos colectivos y de las sociedades de abogados	160
5.4. El profesional liberal y el derecho del consumidor. Generalidades	170
6) Estudios multidisciplinarios.....	173
7) La posibilidad del ejercicio transfronterizo de la profesión de abogado en grupo. La cuestión en Europa, especialmente en España	180
8) A modo de síntesis	184
9) Conclusiones de este capítulo.....	187

Capítulo III

La imputabilidad profesional. Segunda parte.

1) Factores de atribución. Criterios subjetivos, objetivos y mixtos ..	189
2) La responsabilidad profesional y sus falsas dicotomías.	
La culpa del profesional	197
2.1. ¿Existe, acaso, una responsabilidad profesional civil con criterios propios, distinta de la responsabilidad civil general?	198
2.2. La culpa profesional, ¿es diversa de la culpa común?; ¿Es válido hablar de una culpa grave diferente de la leve?	205
2.3. ¿Responde el profesional del Derecho por culpa levísima? El modelo de conducta aplicable al abogado	224
2.4. ¿Es acertado distinguir los errores científicos de los errores materiales?	245
2.5. La responsabilidad civil del abogado frente a su cliente, ¿ha de juzgarse con las reglas que gobiernan la responsabilidad contractual o extracontractual? El artículo 1728 del nuevo Código unificado argentino.....	249
2.6. La famosa clasificación binaria de las obligaciones en de medios y resultado, ¿es una teoría que hoy deba aplicarse? ...	262
2.6.1. Origen de la clasificación.....	262
2.6.2. Acerca de la distinción entre las obligaciones en de medios y resultado	264
2.6.3. Criterios usados para su distinción	272
2.6.4. Finalidad perseguida por los partidarios de esta clasificación.....	278
2.6.5. ¿Cómo se regula esta cuestión en el nuevo Código Civil y Comercial argentino?.....	284
2.6.5.1. Las obligaciones de medios y resultado. Su tibia y confusa recepción en el novel Código argentino	284
2.6.5.2. Reglas probatorias “generales” y carga dinámica de las pruebas.....	292
2.6.6. Algunas conclusiones provisorias.....	294
2.6.7. Nuestra postura al respecto: su superación en el campo procesal: determinación legal, presunciones	

judiciales y distribución dinámica de las pruebas; y en el ámbito sustancial: la <i>lex artis ad hoc</i>	306
2.7. ¿Es válido afirmar que el profesional del Derecho con su cliente celebra en algunas ocasiones un contrato de servicios y en otras de obra intelectual? Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y el nuevo Código argentino	330
2.8. La diferenciación en el quehacer del abogado ejerciente acerca de las cuestiones de hecho y derecho, ¿es real?	335
2.9. ¿Es conveniente la distinción a los efectos de determinar la responsabilidad profesional del abogado, según éste actúe como apoderado o como patrocinante?.....	344
2.9.1. La “supuesta” obligación del letrado de <i>recurir</i> las sentencias adversas al interés de su cliente.....	354
2.10. La apreciación de la culpa profesional, ¿debe realizarse conforme al criterio abstracto o concreto?	362
2.11. En cuanto a la cuestión probatoria respecto de la culpabilidad, ¿recae sobre el damnificado la prueba de la culpa del profesional, o sobre éste la de haber obrado con diligencia -prueba de la no culpa-? El nuevo Código Civil y Comercial argentino.....	369
3) Conclusiones de este capítulo.....	379

Capítulo IV

La relación de causalidad y el daño en la responsabilidad profesional del abogado

Parte primera: la relación de causalidad.

1) La causalidad como <i>presupuesto</i> de la responsabilidad civil profesional	383
2) La causalidad como <i>límite</i> de la responsabilidad civil	400
2.1. Sistema argentino. El Código Civil de Vélez y el nuevo Código Civil y Comercial	402
2.2. Sistema del Código Civil español.....	417
2.3. Apretada síntesis sobre la causalidad	430

3) Conclusiones sobre la causalidad	431
---	-----

Parte segunda: el daño.

1) Daño emergente: gastos y costas procesales	441
2) Perjuicio denominado “pérdida de chances”	450
2.1. Presentación del problema	450
2.2. Etimología y génesis del concepto “pérdida de chances”. Recepción del mismo.....	452
2.3. Concepto de pérdida de chances y su determinación.....	457
2.4. Sobre su configuración: método estadístico y el denominado juicio sobre el juicio	465
2.5. Sobre su <i>quantum</i>	475
2.6. Requisitos para que la chance sea resarcible.....	483
2.7. Pérdida de chances productivas y afectivas.....	491
2.8. Su recepción a nivel internacional en general y europeo en particular.....	496
2.9. Su recepción en el nuevo Código Civil y Comercial argentino	500
2.10. La cuestión en la jurisprudencia en materia de mala praxis forense	503
2.11. Pérdida de chances y “privación de la pretensión”. Diferencias	515
3) Daño o agravio moral.....	516
3.1. Su configuración y cuantificación. Prueba del mismo.....	516
3.2. Daño moral “punitivo”. Casos en los que el abogado actúa con dolo o culpa grave	528
4) Privación del derecho a una tutela judicial efectiva.....	531
5) Palabras finales: la necesidad de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional.....	535
6) Conclusiones sobre el daño que debe reparar el abogado imperito.....	537
Conclusiones finales.....	541
Bibliografía.....	549